

Referencia:	2025/00061766F
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA TÉCNICO/A PROGRAMA EPES 2025- CONCURSO Y ENTREVISTA
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

### **RESOLUCIÓN:**

Vista la Resolución nº2025/007120 de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Concejala Delegada suplente de Personal, relativa a la convocatoria para la selección y posterior nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal en el puesto de “Técnico/a del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo” necesario para el correcto desarrollo del PROGRAMA EPES, CONVOCATORIA 2025, publicada en BOP Nº 233 de 5 de diciembre de 2025.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 14 de julio de 2019.

Considerando el art. 109.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**Primero.** - Procede y así se propone la rectificación del Decreto en el sentido de:

### **DONDE DICE:**

### **TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias solicitando participar en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán a través de la Sede Electrónica para lo cual, será imprescindible identificarse con el correspondiente certificado electrónico, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria **en el BOP**, manifestando que reúnen los requisitos de la base segunda y uniendo a la solicitud copias del D.N.I., de la Titulación y documentación exigida en la convocatoria y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso.

#### **DEBE DECIR:**

### **TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias solicitando participar en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán a través de la Sede Electrónica <https://sede.benalmadena.es>: **Catálogo de trámites: Departamento Recursos Humanos: Bolsas de trabajo** para lo cual, será imprescindible identificarse con el correspondiente certificado electrónico, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria **en el BOP**, manifestando que reúnen los requisitos de la base segunda y uniendo a la solicitud copias del D.N.I., de la Titulación exigida en la convocatoria y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso.

**3.2. A la solicitud se acompañará la carta de pago y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen**, que para la presente Convocatoria **se fija en 55€** (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen. BOPMA nº 237 de 14/12/2017). **La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.** Se solicitará la carta de pago a través de la Sede Electrónica, en la Oficina Virtual del Contribuyente y se abonará en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en la misma.

Estarán exentos de abonar la Tasa por Derecho de Examen quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Certificado que acredite situación de desempleo (Informe de inscripción). La renovación de la demanda **NO** acredita la situación de desempleo. (*SAE-Andalucía o el servicio de empleo que proceda según su comunidad autónoma*)

2.- Certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo. (*SEPE-Estatal*)

Dichos certificados deben estar referidos **al mismo mes (o al inmediatamente posterior)** en el que se publica la convocatoria en BOP.

**Segundo.** - Publicar la corrección realizada en los medios de difusión indicados en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).